

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**111**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de enero de 2020 por la cual se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativo/facultativa especialista de área de medicina física y rehabilitación dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 16 de julio de 2018 y corrección de errores del 16 de agosto por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### **Antecedentes**

1. Mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de julio de 2018 (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018) y corrección de errores de 9 de agosto de 2018 (BOIB núm. 101, de 16 de agosto de 2018) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, entre ellas la categoría de Facultativo/facultativa especialista de área de medicina física y rehabilitación dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares
2. Ha vencido el plazo para presentar solicitudes, por lo que, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, «la autoridad convocante dictará una resolución para aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos del concurso de traslados».

Por ello dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso de traslados en cuestión, que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Recordar que, de conformidad con la base 5.2 de la convocatoria, las personas aspirantes excluidas y las que no figuren ni en la lista provisional de admitidas ni en la de excluidas tienen un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación para formular reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar los defectos apreciados, y advertir que no se considerará como subsanación el hecho de aportar nuevos certificados de servicios prestados que no se hayan aportado en el plazo para presentar solicitudes.
3. Determinar que las reclamaciones deben considerarse rechazadas si las personas interesadas no aparecen como admitidas en la resolución con la que se publiquen las listas definitivas.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)).

Palma, 3 de enero de 2020

**El director general del Servicio de Salud**

Julio Miquel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 10, de 21/01/2016)





## ANEXO

### Listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas

Categoría 050: *facultativo/facultativa especialista de área de medicina física y rehabilitación*

#### *Listas de personas aspirantes admitidas*

Doc. identidad	Apellidos, nombre
006****5	Palacios Huertas, José Fernando

#### *Listas de personas aspirantes excluidas*

No las hay.

